

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PERSONALES A HONORARIOS POR LEY
SEP.

DECRETO N° 1.207 /

SAN PEDRO, 03 JUN. 2014

VISTOS:

La Ley N° 20.248, que establece Subvención Escolar Preferencial, destinada al mejoramiento de la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados.

La necesidad de contar con profesionales para realizar talleres artísticos en escuelas de la comuna.

El Memorándum N° 91/2014 del Encargado U.S.S.E DON Juan Carlos Carreño Rojas.

Contrato de Prestación de Servicios Personales a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de San Pedro y don Ricardo Antonio Moya Salinas, de fecha tres de junio del dos mil catorce.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

APRUEBESE, el Contrato de Prestación de servicios personales a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de San Pedro, y don Ricardo Moya Salinas, de fecha 3 de junio del 2014, en el siguiente contexto:

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES A HONORARIOS,
POR LEY SEP**

En San Pedro a tres días del mes de junio del año dos mil catorce, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO, RUT N° 69.073.100-2**, representada para estos efectos por su Alcalde Don **FLORENTINO FLORES ARMIJO**, Cedula de Identidad [REDACTED] domiciliados ambos en Avenida Hermosilla N° 11 comuna San Pedro, en adelante por otra parte Don **Ricardo Antonio Moya Salinas**, Cédula de Identidad [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: Don Ricardo Moya Salinas, se compromete a ejecutar para la I. Municipalidad de San Pedro, Departamento de Educación, la siguiente función:

- ❖ Monitor en Proyecto Artístico Formación Grupo Folklórico en escuela de la Comuna, con cargo al 10% la Ley S.E.P. Administración Central.

SEGUNDO: Por los servicios prestados al Departamento de Educación, se le pagará a don Ricardo Moya Salinas la renta bruta mensual de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos) menos el 10% correspondiente a la Retención de Impuesto.

TERCERO: Los honorarios se pagarán previa presentación de la boleta de servicios por parte de don Ricardo Antonio Moya Salinas, a la que deberá adjuntar un informe sobre las actividades realizadas.

termino al presente contrato por incumplimiento de la función por parte del prestador de servicios en cualquier momento, o por necesidades del servicio, sin derecho a indemnización que no fuera pactada en el presente contrato.

QUINTO: Los honorarios que se pagarán a don Ricardo Antonio Moya Salinas, se imputarán a la cuenta Ley S.E.P 10% Administración Central.

SEXTO : Para todos los efectos legales de este documento, las partes fijan su domicilio en la Comuna de San Pedro y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato a honorarios se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador del servicio, Departamento de Educación y los restantes en poder de la Municipalidad, en conformidad y aceptación firman las partes interesadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



★ JUAN NÚÑEZ BERRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL



FLORENTINO FLORES ARMIJO
ALCALDE

FFA/JNB/JVS/JCR/CMM/HMP/PRB/caa.

DISTRIBUCIÓN:

- ☐ Alcaldía
- ☐ Secretaría Municipal
- ☐ Control Municipal
- ☐ Administración y Finanzas
- ☐ Unidad Servicio Salud y Educación
- ☐ Departamento Educación
- ☐ Interesado
- ☐ Archivo S.E.P.